

alambres (N.B.A 73.10-00.01, 73.08-00.01, 76.06-00.01, 76.03-00.99 y 76.02-00.03). Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos.2023 y 1413 del 29 de mayo de 1984, y 27 de diciembre de 1979, respectivamente.

67.- Res. No. 163-89-CC, del 10 de mayo de 1989, dictada en favor de la empresa FABRICA DE EMBUTIDOS INDUVECA, C. POR A., mediante la cual la referida empresa renuncia a los incentivos otorgados por la Ley No.299, para acogerse a la Ley No.409, sobre Incentivo Agroindustrial. Se modifican en cuanto sea necesario el Decreto No.2061, del 15 de junio de 1984.

68.- Res. No. 164-89-CC, del 10 de mayo de 1989, dictada en favor de la empresa TRANSAGRICOLA, S.A., mediante la cual la referida empresa renuncia a los incentivos otorgados por la Ley No.299, para acogerse a la Ley No.409, sobre Incentivo Agroindustrial. Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto No.2061, del 15 de junio de 1984.

69.- Res. No. 195-89-V, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se condiciona a la empresa EXQUISITECES MALLORCA, S.A., para que todas las materias primas (melocotón, manzana, fresa, cereza, limón, ciruelas, (insumos denominados "mermelada") que importe la aludida empresas se introduzcan al territorio nacional en envases de 5 galones y/o 25 kgs. Se hace extensiva esta disposición a todas las empresas importadoras del indicado insumo.

70.- Res. No. 196-89-TC, del 31 de mayo de 1989, mediante la cual se traspasa a favor de la empresa COLGATE PALMOLIVE, INC. (R.D), los incentivos otorgados a la firma EMPRESAS ACO, C. POR A., en virtud de la Resolución No.160-87-RC, del 20 de mayo de 1987.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 33-90 que concede la naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33-90

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley No.1683, sobre Naturalización del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1.- Al Lic. Miguel A. Zeballos Maiorano, de nacionalidad uruguaya;
- 2.- A los esposos Keung Wah Lo (a) Kenneth y Shao Chean Yao de Lo (a) Anne y sus hijos Vivian Lo Yao y Patrick Lo Yao, de nacionalidad británica;
- 3.- A los esposos Chee-Tai Koo (a) Eric y Chia-Ching Van de Koo (a) Elizabeth y su hija Zin-Wei Koo Van (a) Tracy, de nacionalidad británica y china;
- 4.- A los esposos Toni Akl Hanna Saade y Claude Edward Abdel-Hak de Saade, de nacionalidad libanesa;
- 5.- A los esposos Chao-Yu Tung y Chue Jai Ngai de Tung (a) Lily, de nacionalidad china;
- 6.- A los esposos Rong Ju Lin y Yu Lan Lee de Lin y sus hijos menores Pei Hsin y Pei Chun Lin, de nacionalidad china;
- 7.- A la señora Isabel Castelo D'Ortega, de nacionalidad española;
- 8.- A los esposos Chee-Chow Koo (a) David y Chuan-An Chang de Koo (a) Anna, de nacionalidad china;
- 9.- Al señor Chung-Ping Chang, de nacionalidad china;

- 10.- A la señora Sau Chun Cheng de Wong, de nacionalidad británica;
- 11.- A los esposos Chun-Hsiung Chen y Kuei-Mei Lee de Chen, y sus hijos menores Chih-Wei y Chih-Cheng, Ya-Yee y Chih-Jen Chen, de nacionalidad china;
- 12.- A los esposos Hsin Sung Hsiao y Pao Mei Cheng de Hsiao, y sus hijas Juei Lin y Juei Chi Hsiao, de nacionalidad china;
- 13.- A la señora Chuen-Gen Chen de San, de nacionalidad china;
- 14.- Al señor Salvatore Antonio Annunziata Pizza, de nacionalidad canadiense;
- 15.- A los esposos Antonio Juan Muela y Ana Julia Sánchez de Juan y sus hijos Bartolomé Juan Sánchez y Gregorio Juan Sánchez, de nacionalidad española;
- 16.- Al señor Cheng-Teh Liou (a) Paul, de nacionalidad china;
- 17.- Al señor Celso Barreiros Rodríguez, de nacionalidad española;
- 18.- Al señor Nicasio Franco Morales, de nacionalidad española;
- 19.- Al señor Hung Chuan Chang (a) Billy, de nacionalidad china;
- 20.- Al señor Martín Suárez, de nacionalidad cubana

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a las Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146^o de la Independencia y 127^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 34-90 que concede exequátur para ejercer las funciones de Cónsul General de Venezuela en Santo Domingo, al señor Jesús Márquez Moreno.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana